



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 19 de mayo de 2010, el Diputado José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo Del Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/296/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

con fecha 19 de mayo de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención de los objetivos que guían a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y señala que como parte de los derechos básicos del consumidor, expuestos en la página de Internet de dicha instancia, se encuentran, entre otros, el derecho a la información, a la educación, a elegir, a la seguridad y calidad, a no ser discriminados, a la comprensión y a la protección.

Refiere que México se encuentra en un fenómeno social negativo que lo ha colocado en el primer lugar a nivel mundial en obesidad y, a decir, del autor de la Proposición, existe omisión de políticas públicas que regulen la oferta de productos nocivos para la salud.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene los siguientes resolutivos:

***“Primero.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país.*

***Segundo.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.*

***Tercero.-** Publíquese en un diario de circulación nacional.”*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Es preocupación de la dictaminadora atender los problemas de salud pública que afectan a las personas que habitan el Distrito Federal, por lo que ha

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

realizado una serie de acciones en el ámbito de la esfera de su competencia para brindar herramientas que prevenga, atiendan y resuelvan dicha problemática.

SEGUNDO. Que se coincide con el promovente en su inquietud por el problema del sobrepeso y la obesidad que enfrenta el país, de manera particular, la Ciudad de México. Muestra de lo anterior, son las reformas legislativas que se han impulsado en el seno de este órgano y avaladas por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que la problemática del sobrepeso, la obesidad y diversos trastornos alimenticios es multifactorial, donde diversos actores sociales, económicos y políticos debemos asumir nuestra responsabilidad y contribuir con acciones concretas en su prevención y atender los problemas de salud pública que se derivan por el padecimiento de dicha enfermedad.

CUARTO. Que en el tema de la publicidad de alimentos que pueden causar efectos nocivos a la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho un llamado a los gobiernos del mundo para que regulen la publicidad dirigida principalmente a los niños, señalando que ésta se aprovecha de su inexperiencia y credulidad.

Este organismo internacional y varios nacionales, como el Instituto de Medicina de la Academia de Ciencias de los EUA y la Agencia de Estándares en Alimentos del Reino Unido, así como la Asociación Internacional para el Estudio de la Obesidad, que reúne a 51 asociaciones nacionales trabajando sobre la obesidad, reconocen el impacto negativo de la publicidad de los alimentos denominados chatarra en los hábitos alimenticios y la salud de los niños. Todos estos organismos coinciden en hacer un llamado a los gobiernos y a los legisladores a tomar medidas urgentes de regulación de la publicidad.

En Latinoamérica, en países como Chile, Argentina y Brasil, se toman los siguientes conceptos en la publicidad dirigida a la población infantil:

- No aprovechar incredulidad de niños.
- Prohibir situaciones peligrosas.
- No hacer presión contra los padres o crear situaciones de ansiedad.
- Situar productos en contextos de la realidad.
- Proporcionar información debida y relevante, tomando en cuenta la audiencia.

La participación de organizaciones sociales ha sido fundamental en este tema, por ejemplo, la Consumers International y la International Obesity Task Force plantearon

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

ante la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud un Código Internacional para la publicidad infantil que comprenda los siguientes elementos:

- Prohibir la publicidad de alimentos no saludables desde las 6:00 a 21:00 hrs. en radio y televisión.
- Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables a través de los nuevos medios (por ejemplo, sitios web, sitios de redes sociales y mensajes de texto).
- Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables en escuelas.
- No incluir regalos gratis, juguetes o ítems coleccionables que atraigan a niños y niñas hacia alimentos dañinos para la salud.
- No utilizar celebridades, personajes de dibujos animados, concursos o regalos en la comercialización de alimentos no saludables.

QUINTO. Que la Ley federal de Protección al Consumidor establece en su artículo 1, fracción I, como principio básico en las relaciones de consumo, entre otros, *“La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos.”*

En ese mismo ordenamiento, en su artículo 20 establece que la PROFECO está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; además se le otorgan una serie de atribuciones para cumplir con este fin, las cuales están señaladas en el artículo 24 de dicha Ley.

SEXTO. La dictaminadora estima que la naturaleza jurídica y atribuciones de esa instancia federal es amplia para coadyuvar en la prevención de factores causantes de la obesidad y el sobrepeso. Sin embargo, manifiesta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carece de facultades para solicitar la renuncia o remoción de servidores públicos, más aún del ámbito federal, por lo que considera que no es procedente la Proposición objeto del presente Dictamen en los términos planteados.

No obstante y con la finalidad de atender la preocupación del promovente en el sentido de que la PROFECO realice acciones propias de su naturaleza, como lo es proteger a las y los consumidores contra los riesgos provocados por productos o alimentos nocivos

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

para la salud, se propone un exhorto a dicha instancia, a efecto de que lleve a cabo medidas en ese tenor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en cumplimiento de sus atribuciones, realice acciones para la protección de las y los consumidores contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos para la salud.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a las autoridades correspondientes.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de junio de 2010.**